FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.03.14 16:42:37 -03'00'

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº1494

SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto Universitario N°2785 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación continua, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Ñuble y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 27 de septiembre de 2021, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PARA OTORGAMIENTO Y PAGO

DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA

ENTRE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2021, el SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, servicio público con funciones de gobierno en el área de la salud pública, Rol Único Tributario 61.607.000-2, representado por su Director don Ricardo Yuri Sánchez Opazo, chileno, Ingeniero Politécnico, Cédula de Identidad Nº 8.281.390-K, entidad que actúa a su vez en representación del SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, con domicilio para estos efectos en Bulnes N° 502, comuna y ciudad de Chillán, Región de Ñuble, en adelante por una parte, indistintamente, **"EL SERVICIO DE SALUD"** o **"EL MINISTERIO DE SALUD"** y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, representada por el Decano de su Facultad de Medicina don **MANUEL ARTURO KUKUJLAN PADILLA**, cédula nacional de identidad N° 9.080.701-3, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Independencia N° 1027, comuna de Independencia, en adelante, indistintamente "la Facultad" o "la Universidad", se ha celebrado un convenio para el otorgamiento y pago de programas de formación continua, que se regirá por las cláusulas que siguen.

PRIMERO. Antecedentes.

La UNIVERSIDAD se obliga a impartir programas de formación continua a 85 Profesionales que han obtenido cupos en ellos en su calidad de profesionales funcionarios para asistir en comisión de estudios, – en adelante, indistintamente "el profesional" o "los profesionales", según corresponda –, cuyas identidades, áreas de especialización del programa que impartirá, y arancel que por cada uno de dichos programas se pagará, constan en el documento ANEXO, denominado *"Convenio para Otorgamiento y Pago de Derechos Arancelarios para Profesionales de la Salud el año 2021 en la Universidad de Chile"*, en adelante "el Anexo", que se adjunta e integra este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Descripción de los servicios.

Mediante el presente instrumento, la UNIVERSIDAD se obliga a prestar un servicio el cual consiste en admitir a cada uno de los profesionales indicados en el ANEXO, en sus programas de formación continua, con el objeto de que a cada uno de los profesionales señalados, una vez cumplidos los requisitos académicos, obtengan de la UNIVERSIDAD el certificado, dentro del periodo señalado en el programa.

TERCERO: Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extenderá por el tiempo en que los profesionales cursen en su totalidad los Programas de Formación Continua, los cuales no podrán extenderse más allá del periodo académico indicado en el Anexo según fechas de inicio y termino de cada actividad.

Excepcionalmente, en el caso de licencias médicas que, por su extensión, hagan imposible la continuidad del programa de formación continua para el profesional, la universidad evaluará su incorporación al periodo siguiente, de acuerdo a las condiciones de postergación emanadas por el equipo directivo del programa.

Para la excepción antes señaladas, y con el objeto de que el profesional acceda nuevamente en calidad de alumno regular, el Servicio de Salud correspondiente, deberá haber pagado a la Universidad el arancel completo, a objeto de cubrir los gastos asociados al proceso de reincorporación al sistema universitario. Lo anterior deberá ser convenido entre las partes y formalizado mediante una carta de postergación emitida por la Dirección de Medichi y el Director (a) del Programa.

CUARTO: Precio.

El precio total del presente convenio es de $30.100.000 (treinta millones cien mil pesos) detallado en el Anexo.

QUINTO. Condiciones para el pago.

Los Servicios de Salud contratantes pagarán aquellos Programas de Formación Continua que correspondan a los profesionales asignados a su Servicio de Salud, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Luego de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, para que se ejecute el pago de los Programas de Formación Continua, la Universidad facturará al Servicio de Salud.

La Facturación se realizará en formato electrónico al concluir cada programa, a través del sitio del Servicio de Impuestos Internos a nombre de: Servicio de Salud Ñuble, RUT: 61.607.000-2, domiciliado en Bulnes 502, Chillán. Adicionalmente se sebe enviar informe de resultados via mail a Jefe de Sección Capacitación y Desarrollo de la respectiva Dirección de Servicio como evidencia de la finalización del programa.

Al término del periodo académico, la UNIVERSIDAD enviará al SERVICIO DE SALUD ÑUBLE del que provenga cada profesional, de acuerdo a lo indicado en el Anexo, un acta de notas finales que contendrá lo siguiente:

1. Identificación completa del profesional.
2. Programa de especialidad cursado.
3. Nota final obtenida por el profesional.
4. Indicación de continuación o renuncia, eliminación, suspensión o días totales de postergación en los estudios por causa de licencias médicas presentadas en el período.
5. Porcentaje de asistencia.

El pago a la Facultad de Medicina, será realizado por el Servicio de Salud al finalizar los cursos y recepcionado el informe académico.

Los pagos se llevarán a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente 000-53972-04 del Banco de Chile, a nombre de “Universidad de Chile”, RUT Nº 60.910.000-1. Pagos que deben ser informados, enviando copia del depósito vía a mail a la Sra. Ruth Saldías Ruz, Jefa de Finanzas y Presupuestos del Programa Medichi, mail: rsaldias@medichi.cl, acción que es requisito como respaldo del pago acordado.

SEXTO: Inicio de los Programas de Formación Continua

Las partes dejan constancia del hecho de que los programas de formación continua impartidos por la UNIVERSIDAD comienzan a dictarse entre el 15 de noviembre 2021 y 22 mayo de 2022, incorporándose los profesionales en la oportunidad correspondiente, sin perjuicio que el acto aprobatorio del presente convenio no se encuentre totalmente tramitado.

Cabe mencionar que, los programas de educación continua están sujetos a la cantidad mínima de participantes para ser impartido, información detallada en el descriptor del programa.

SÉPTIMO: Otras obligaciones.

La UNIVERSIDAD deberá informar al SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, de todo hecho relevante en relación con la persona del profesional y el cumplimiento de su programa de formación continua, en particular, de hechos tales como su renuncia, reprobación, postergaciones, alteraciones o modificaciones en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de su programa de formación continua, o también de cambios introducidos por la propia UNIVERSIDAD, así como toda circunstancia que afecte el desarrollo y cumplimiento del programa de educación continua de cada profesional. La UNIVERSIDAD se obliga a informar de estos hechos dentro del plazo de 30 días corridos desde su ocurrencia.

OCTAVO: Régimen jurídico aplicable.

Se deja constancia que el presente convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, que excluye de la aplicación de la ley Nº 19.886 a los convenios que celebren las universidades del Estado con los organismos públicos que formen parte de la Administración del Estado y que en consecuencia la constitución de garantías por el cumplimiento de las obligaciones que se asume la Universidad no resulta procedente; considerando además lo resuelto por la Contraloría General de la Republica entre otros dictámenes, los N° 17.744 de 2000, 15.978 de 2010, 25.344 de 2011 y 9.273 de 2012, donde señala que entre órganos de la Administración del Estado no existe una obligación genérica de garantizar el cumplimiento de los compromisos que contraigan en virtud de los convenios que celebran, salvo que exista norma legal expresa.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: Personería.
La personería de Don Ricardo Yuri Sánchez Opazo para representar al SERVICIO DE SALUD NUBLE consta de Decreto Afecto N° 16/2020, del Ministerio de Salud.

La personería de Don Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la UNIVERSIDAD DE CHILE, consta en su nombramiento como decano en el Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenidas en el DFL Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, y con el articulo 2 y 6 del reglamento General de Facultades Contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009.

Los citados documentos las partes los declaran conocer y no se insertan por acuerdo de las mismas.

DÉCIMO PRIMERO. Este convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

ANEXO

Convenio para Otorgamiento y Pago de Derechos Arancelarios para Profesionales de la Salud en formación en el año 2021 en la Universidad de Chile

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

1. **Curso Implementación de la Estrategia de Trazabilidad COVID-19 – Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22, a ejecutarse entre el 06 de diciembre de 2021 al 23 de enero de 2022:**

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Carolina Andrea Toro Jara	15626854	2	Médico EDF	27 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
2	Constanza Jesús Vivanco Paredes	19121576	1	Médico EDF	27 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
3	Jaime Hernan Alarcon Sandoval	18342642	7	Médico EDF	27 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
4	Luisa Andrea Miranda Riquelme	16764227	6	Médico EDF	27 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
5	Pablo Fernando Reyes Arellano	19072942	7	Médico EDF	27 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
							TOTAL	$1.000.000.-

2. **Curso Clínicas en Medicina Interna: Medicina Interna para médicos no especialistas – Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22 , a ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2021 al 22 de mayo de 2022:**

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Alvaro Alejandro Devia Ulloa	17961534	7	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
2	Arlette Antoine Martinez	17919607	7	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
3	Camila Cárdenas Fernández	21104774	7	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
4	Camila Ignacia Navarrete Poblete	18856832	7	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
5	Constanza Jesús Vivanco Paredes	19121576	1	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
6	Constanza Rivas Escalona	17698467	8	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
7	Cristofer Eduardo Soriano Reyes	17989212	K	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
8	Felipe Andres Sanzana Aldunate	17614902	7	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
9	Francisco Quilodrán Elgueta	18384557	8	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
10	Francisco Tomás Sáez Correa	18857187	5	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
11	Jose David Reyes Rojas	18780888	K	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
12	Luisa Andrea Miranda Riquelme	16764227	6	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
13	Pablo Nicolás Espinoza Peña	17982912	6	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
14	Paulina Antonieta Rubilar Feris	17352686	5	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
15	Rogelio Colmenares Bohorquez	25646263	K	Médico EDF	96 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
							TOTAL	$ 6.000.000

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Curso Radiología de Tórax: Anatomía y Semiología – Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22 , a ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2021 al 22 de mayo de 2022:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Alejandra Ortiz Arias	19168760	4	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
2	Catalina Trincado Espinoza	18286445	5	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
3	Catherin Marulanda Sepulveda	14617831	6	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
4	Claudio Tomás Iglesias Mohr	17313080	5	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
5	Daniel Antonio Salgado Valenzuela	19087892	9	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
6	Felipe Rodolfo Escobar Kunz	19243461	0	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
7	Francisco Tomás Sáez Correa	18857187	5	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
8	Gonzalo Jesús Lores Lazcano	18973094	2	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
9	Gustavo Luciano Samur Fabbri	19089107	0	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
10	Ignacio José Lira Miranda	18637248	4	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
11	Juan Pablo Ortega Marquez	18432250	1	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
12	Marcela Andrea Toloza González	17322097	9	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
13	Nicolas Ignacio Sanchez Sanchez	17485213	8	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
14	Pablo Fernando Reyes Arellano	19072942	7	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
15	Pablo Nicolas Espinoza Peña	17982912	6	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
16	Paulina Antonieta Rubilar Feris	17352686	5	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
17	Sebastian Luis Vergara Rivera	19294759	6	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
18	Valentina Lineros San Martin	18772762	6	Médico EDF	162 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
							TOTAL	$ 7.200.000.-

4. Curso Electrocardiografía Clínica – Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22, a ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2021 al 23 de enero de 2022:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Alejandra Ortiz Arias	19168760	4	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
2	Alex Alfredo Hurtado Molina	18690679	9	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-

3	Catherin Marulanda Sepulveda	14617831	6	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
4	Constanza Jesús Vivanco Paredes	19121576	1	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
5	Diego Carlos Merino Vasquez	18420405	3	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
6	Eduardo Saavedra Rodewald	18642848	K	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
7	Felipe Andrés Sancho Tapia	19322750	3	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
8	Fernanda Pilar Gatica Bravo	18808877	5	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
9	Francisco Quilodrán Elgueta	18384557	8	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
10	Francisco José Parada Contreras	18576033	2	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
11	Francisco Tomás Sáez Correa	18857187	5	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
12	Gustavo Luciano Samur Fabbri	19089107	0	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
13	Herman Matias Ceballos Cortes	18955671	3	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
14	Ignacio José Lira Miranda	18637248	4	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
15	Jaime Hernan Alarcon Sandoval	18342642	7	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
16	Josefina Marcenaro Villouta	18857157	3	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
17	Luis Alonso Tapia Benavente	18984714	9	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
18	Luisa Andrea Miranda Riquelme	16764227	6	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
19	María Paz Wijnant Munita	18642278	3	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
20	Monserrat Moreno Hernández	18811446	6	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
21	Nathalia Isabel Martínez Avilés	18404738	1	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
22	Pablo Fernando Reyes Arellano	19072942	7	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
23	Rodrigo Andrés Fuentes Herrera	16427704	6	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
24	Thomas Montecinos Gonzalez	18654002	6	Médico EDF	50 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$400.000.-
							TOTAL	$9.600.000.-

5. Curso Salud Mental en Personas Mayores– Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22 , a ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2021 al 12 de junio de 2022:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Alessandra Tassara Bordagaray	18409927	6	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-

2	Alvaro Alejandro Devia Ulloa	17961534	7	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
3	Andrea Beatriz Elgueta Ocampo	17348344	9	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
4	Camila Antonia Sandoval Sandoval	18856827	0	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
5	Carolina Andrea Toro Jara	15626854	2	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
6	Constanza Leiva Gómez	18122458	4	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
7	Constanza Rivas Escalona	17698467	8	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
8	Estefania Barberis Navarrete	17344195	9	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
9	Francisco José Parada Contreras	18576033	2	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
10	Francos Patricio Ferrada Arias	18451699	3	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
11	Gustavo Luciano Samur Fabbri	19089107	0	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
12	Khaled Said Rumie Díaz	18311291	0	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
13	Marcela Andrea Toloza González	17322097	9	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
14	María Fernanda Azócar Navarrete	17351125	6	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
15	Millaray Alejandra Bastias Aranda	18430402	3	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
16	Rodrigo San Martín Ferrada	17756087	1	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
17	Roxana Cecilia Mardones Fuentes	17457739	0	Médico EDF	150 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$300.000.-
							TOTAL	$ 5.100.000.-

6. Curso Pediatría – Programa Formación Medica Continua Subtítulo 22 , a ejecutarse entre el 15 de noviembre de 2021 al 15 de mayo de 2022:

Nº	NOMBRE	RUT	DV	PROFESIÓN	DURACION	SERVICIO DE SALUD	PROGRAMA	Arancel
1	Alessandra Tassara Bordagaray	18409927	6	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
2	Constanza Rivas Escalona	17698467	8	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
3	Daniela Alejandra Luna Jara	18682726	0	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
4	Khaled Said Rumie Díaz	18311291	0	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
5	Luis Alonso Tapia Benavente	18984714	9	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
6	Rodrigo Andrés Fuentes Herrera	16427704	6	Médico EDF	100 horas.	Ñuble	P. Formación Médica Continua	$200.000.-
							TOTAL	$ 1.200.000.-

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.

3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO
Fecha: 2021.10.27 16:08:07 -03'00'

DR. LUIS FERNANDO MICHEA ACEVEDO
VICEDECANO (S)

Maria Angela Del Pilar Maggiolo Landaeta

Firmado digitalmente por Maria Angela Del Pilar Maggiolo Landaeta
Fecha: 2021.10.27 16:07:52 -03'00'

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
DECANA (S)

DISTRIBUCIÓN:
- MEDICHI, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

Firmado digitalmente por: LUIS EDUARDO DIAZ SILVA
Fecha y hora: 26.10.2021 18:36:01
CA raiz del certificado: E-CERTCHILE CA ROOT 02
Email: eduardodiaz@med.uchile.cl
CA firmante del certificado: E-CERTCHILE CA FEA 02